ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**TIPO DE ACTO CONTRACTUAL**
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PRESUPUESTO OFICIAL
	DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($18.432.000).

OBJETO: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, SERVICIO DE URGENCIAS, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**

DEPENDENCIA EJECUTORA	**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E**

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

En el cumplimiento de su misión institucional, la E.S.E. tiene la obligación permanente de garantizar la atención integral en salud a los usuarios en los diferentes niveles de complejidad, especialmente en los servicios de consulta externa, urgencias, hospitalización y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, los cuales representan funciones misionales esenciales e ininterrumpidas. Para ello, resulta indispensable contar con talento humano idóneo, suficiente y oportuno que permita responder a la demanda de atención de la comunidad, preservar la continuidad del servicio y evitar la afectación de derechos fundamentales como la vida, la integridad personal y la salud.

En ese sentido, la contratación de un médico general mediante contrato de prestación de servicios profesionales se configura como una necesidad objetiva, inmediata y proporcional para garantizar el cumplimiento de la misión institucional del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E., asegurando la continuidad del servicio público esencial de salud, el fortalecimiento de la capacidad operativa de la entidad y la protección efectiva de los derechos fundamentales de los usuarios.

La no contratación del profesional requerido generaría una afectación directa en la prestación del servicio, aumentando los tiempos de espera, sobrecargando al personal existente y exponiendo a la entidad a riesgos jurídicos, disciplinarios y constitucionales por posible vulneración del derecho

fundamental a la salud. Por tanto, se trata de una necesidad prioritaria, inaplazable y directamente relacionada con el objeto misional de la E.S.E., lo que justifica plenamente la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales para medicina genera

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACION, SERVICIO DE URGENCIAS, PROMOCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) Pagos mensuales, los pagos serán equivalentes al número de horas registrado en el cuadro de turnos y 30 horas administrativas realizadas a razón de $32.000 la Hora previa entrega de las actividades y/o cuadro de turnos y Soporte de planilla de pago de la seguridad social por valor de la cuenta de cobro presentada por el Contratista y cargue a la plataforma del SECOP II, la ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCION	122 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato, será ejercida por el enfermero jefe del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: A) Registro presupuestal y acta de inicio. ***PARAGRAFO PRIMERO***: EL presente contrato se publicara por el **contratante** y el contratista procederá a Aceptar y enviar a la entidad proceso que deberá adelantarse únicamente a través de la Pagina SECOP II.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

1) Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento que deba seguirse para la atención integral del paciente. **2)** Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes según el caso. **3)** Realizar control médico periódico a los pacientes programados según cita previa. **4)** Llevar controles estadísticos con fines

científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria. **5)** Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de servicios de salud. **6)** Velar por la ejecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los recursos y demás bienes a su cargo. **7)** Realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran, de acuerdo con las Normas del sistema de referencia y contra referencia de pacientes. **8)** Realizar atenciones en salud a pacientes hospitalizados y de urgencias de acuerdo a la patología que presenten. **9)** Disponer adecuadamente de los residuos hospitalarios generados en su área de trabajo. **10)** Realizar consulta de pacientes con Mayor grado de riesgo Embarazadas, Hipertensos, Diabéticos, Adultos mayores, demás pacientes que requieran atención prioritaria. **11)** Elaborar la Historia Clínica del paciente aplicando los protocolos de la Institución y dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1999, **12)** Atender oportunamente los pacientes asignados para consulta. **13)** Utilizar las medidas de protección personal y bioseguridad. **14)** Participar de las reuniones de capacitación y trabajo que se realicen en el servicio con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Hospital. **15)** pagar oportunamente los aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (Pensión, Riesgos y Salud) **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar cualquier situación que impida o imposibilite el desarrollo del objeto de este contrato. 2. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, si ello ocurriere, el contratante deberá declarar la caducidad del contrato. 4. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad 5. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el contratante o conocida por él por cualquier medio. 6. Los demás que le sean asignados para el normal cumplimiento del objeto del contrato en el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E,S,E – Acuerdo 003 del 11 de octubre del 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo cuyo valor es **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($18.432.000**). y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2026 corresponde a $ 612.816.750**

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E.S,E. consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales de la entidad, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($18.432.000**). Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a celebrar. Quien realiza el análisis,

FACTORES DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su articulo 20 literal sexto “El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo”. *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

YENNIFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso: Loren Karime
Asesora Juridica